

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Vigente desde: diciembre 2019

Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 2/29

## Tabla de Contenido

I. IN	TRODUCCIÓN	3
1.1. 1.2.	ObjetivoAlcance	
1.3.	Responsabilidad	
II. VA	ALORES CORPORATIVOSjError! Marcador no defi	nido.
2.1. 2.2.	Lineamientos Institucionales: Propósito y Valores corporativos:	
III. TRA	ANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	6
IV. RE	LACIÓN CON LAS AUTORIDADES PÚBLICAS	9
V. RE	LACIÓN CON LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS	9
VI. CC	ONFLICTO DE INTERES Y MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	9
6.1. 6.2.	Relación con terceros Operaciones con vinculados, accionistas, directores y principales funcionarios	
VII. GF	RUPOS DE INTERES	13
7.1. 7.2. 7.3.	Relación con los clientes Resguardo de información confidencial Divulgación autorizada de información de los clientes	13 13
7.4. 7.5.	Privacidad y protección de datos Prácticas prohibidas	14
7.6. 7.7. 7.8. 7.9.	Políticas de transparencia y de contratación con el público usuario Relación con los Colaboradores Relación con proveedores y competencia Relaciones con la sociedad	15 21
VIII. CO	ONDUCTAS SANCIONADAS:	25
IX. DIS	STRIBUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	27
9.1. 9.2. mon	Cumplimiento Funciones y responsabilidades de los responsables de la actualización, difusión itoreo del código	n y
v C	entral de Decumente	20



Vigente desde: diciembre 2019

Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 3/29

CS\_USO\_PUBLICO

## I. INTRODUCCIÓN

## 1.1. Objetivo

El presente Código de Ética y Conducta es el marco de referencia que determina el comportamiento ético en el ejercicio de las actividades y negocios que Crecer Seguros realice y además recae sobre las funciones de sus Colaboradores y Gerentes siendo obligación de estos cumplir estrictamente los principios contenidos en el mismo.

Asimismo, hará referencia a las responsabilidades y funciones de los directores establecidas en el Reglamento del Directorio.

## 1.2. Alcance

El Código deberá ser fuente de consulta y de aplicación para todos los Colaboradores, Gerentes y Directores de Crecer Seguros.

La adhesión al cumplimiento del Código es obligatoria; para ello, será distribuido a todos oportunamente con la finalidad de difundir su contenido.

La aplicación del Código no podrá ir en contra de lo establecido por las leyes peruanas. De haber una inconsistencia, el Código será adaptado para estar alineado con el cumplimiento legal.

### 1.3. Responsabilidad

Tanto los colaboradores, gerentes y directores son responsables de conocer el Código y aplicar las políticas que en él se imparten.

Asimismo, son responsables de reportar, según lo indicado en el documento, cualquier incumplimiento observado tan pronto suceda, con el fin de tomar acciones prontas que garanticen el cumplimiento normativo y ético Para ello, la compañía a puesto a su disposición los siguientes canales de denuncias:

- Línea Telefónica: 0800-00626

- Página web: www.bdolineaetica.com/pichincha

- E-mail: <u>lineaeticabp@bdo.com.pe</u>



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 4/29

CS USO PUBLICO

Vigente desde: diciembre 2019

- Entrevistas Personales: Avenida Antonio Miroquesada 421, oficina 1005, Magdalena del Mar.

Los canales de denuncia son administrados por un proveedor externo responsable de gestionar de forma confidencial y anónima las denuncias de los colaboradores de Crecer Seguros. Si se notifica alguna irregularidad de manera anónima, la identidad del Colaborador o individuo que presente la denuncia no será de conocimiento de la compañía, salvo que el denunciante lo autorice; sin perjuicio de ello, el proveedor adoptará medidas que garanticen el deber de reserva indeterminado de la información.

A continuación, se describen las medidas de protección al denunciante:

- El colaborador que formula una denuncia se encuentra protegido contra cualquier medida que pudiera implicar represalia por dicha presentación, en especial la aplicación de sanciones o despido, así como contra actos que pudieran ser calificados como de hostilidad.
- Al presentar una denuncia, el colaborador denunciante, mediante la línea ética, podrá solicitar, de manera expresa, que no sea revelada su identidad.

Crecer Seguros, a través de la Sub-Gerencia Corporativa de Gestión del Fraude, gestiona con el proveedor externo BDO la canalización de las denuncias internamente a los responsables de LAFT, gestión de personas, riesgos, legal, oficial de conducta de mercado y los que correspondan, con el objetivo de iniciar el proceso de investigación y aplicación de medidas pertinentes. Asimismo, es obligación de los responsables de Crecer Seguros que recepcionen las denuncias mantener la debida reserva de la información, la cual es indeterminada incluso si se concluye el lazo laboral con la compañía y/o corporativo.

Los procesos de investigación, estatus de avances y resultados deberán ser informados al Directorio por los responsables de LAFT, gestión de personas,



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 5/29

CS USO PUBLICO

Vigente desde: diciembre 2019

riesgos, legal, oficial de conducta de mercado y los que correspondan, guardando la confidencialidad del denunciante, en caso así lo requiera.

Cabe mencionar, que en el caso que se encuentren denuncias realizadas de mala fe, estas situaciones también serán identificadas e informadas a la Gerencia Corporativa de Gestión de personas para tomar las medidas de acuerdo con el Régimen de Faltas y Sanciones de la compañía y/o corporativo.

#### **II. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

Crecer Seguros ha definido los siguientes Lineamientos Institucionales, Principios y Valores:

## 2.1. Lineamientos estratégicos:

Somos la aseguradora del Grupo Pichincha en Perú, especializada en la venta de seguros de vida, accidentes personales y riesgos generales. Nuestras acciones diarias están enfocadas en el cliente y en satisfacer sus necesidades de protección.

**Visión:** Ser reconocidos como la aseguradora preferida del Perú por nuestra transparencia, simplicidad y cercanía.

**Misión:** Ofrecer tranquilidad y protección a las familias a través de productos y servicios simples, con un nivel de servicio superior.

#### 2.2. Propósito y Valores corporativos:

En Crecer Seguros trabajamos comprometidos con nuestros valores y principios. Creemos firmemente que la transparencia de nuestras acciones permite a nuestros asegurados, proveedores, trabajadores e inversionistas confiar plenamente en nosotros.

Por ello, se ha implementado un marco normativo interno que asegura el cumplimiento de todas las buenas prácticas que Crecer Seguros considera necesarias para llevar a cabo un buen Gobierno Corporativo.



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 6/29

CS USO PUBLICO

Vigente desde: diciembre 2019

b. Valores corporativos:

- Coherencia
- Responsabilidad

a. Propósito: Inspirar y retribuir confianza

- Esfuerzo
- Trascendencia

## III. TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Crecer Seguros establece los lineamientos para una adecuada clasificación y manejo de la información en la política de clasificación, manejo y difusión de la información, puesta a disposición de los colaboradores, gerentes y directores en la carpeta de normativa interna, y a los stakeholders en la página web.

La política en mención tiene como objetivo salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y con ello asegurar su correcta difusión al público en general, en forma veraz, transparente, equitativa, oportuna y de acuerdo con la legislación vigente.

Las disposiciones de la política de clasificación, manejo y difusión de la información tienen el carácter de obligatorio y serán aplicables a todas aquellas personas vinculadas a la compañía, o que trabajan o prestan un servicio bajo cualquier modalidad en la compañía, y que en el desarrollo de sus actividades puedan acceder a información restringida, tales como:

- Directores
- Colaboradores
- Consultores y/o Proveedores

Todos los colaboradores, gerentes y directores son responsables de la información y documentación que se encuentren bajo su custodia y deberá encontrarse a disposición ante requerimientos de clientes, áreas internas, entes reguladores y judiciales, según corresponda.

El colaborador se compromete a guardar reserva e integridad de la información a la que tenga acceso en el desempeño de sus funciones, y que le haya sido proporcionada por la compañía. Por tanto, no podrá revelar o distribuir la misma



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 7/29

CS USO PUBLICO

Vigente desde: diciembre 2019

en forma parcial o total a terceros, utilizar información confidencial para otro propósito que no sea en el desempeño de sus funciones.

#### 3.1 Clasificación de la Información:

En función a lo mencionado en los párrafos anteriores, Crecer Seguros establece la clasificación de la información de la Compañía con la finalidad que aquella que requiera un mayor nivel de protección sea debidamente identificada y se tomen las medidas correspondientes. Esta clasificación comprende: Información pública, Interna, Restringida y Confidencial.

- a. La información pública comprende la información que puede ser compartida sin ninguna restricción, ya que su divulgación a terceros no implica que los intereses de la Compañía pudieran ser perjudicados.
- b. La información interna comprende la información necesaria para el correcto desempeño de las funciones y de los negocios de cada una de las áreas de Crecer Seguros que, necesitando protección, no está clasificada como restringida y cuya divulgación, intencionada o accidental, puede suponer quebrantos económicos leves a Crecer Seguros, no deteriorando significativamente la imagen corporativa y no atentando contra los derechos de las personas. Asimismo, para que esta información sea conocida por terceros, es necesario que sea autorizado por el propietario de la información, quien establecerá los canales correspondientes para su entrega.
- c. La información restringida engloba cualquier información no publicada de manera oficial referente a la Compañía, sus directores y ejecutivos principales, sus grupos de interés, sus operaciones, actividades, planes, inversiones y sus estrategias que pueda ser usada por terceros, en especial competidores, clientes, proveedores y medios de comunicación, en detrimento de la Compañía. Puede ser compartida internamente entre los colaboradores de la Compañía y empresas del Grupo Económico, pero no con terceros, salvo que realmente requieran conocerla y su difusión sea formalmente autorizada.
- d. La información Confidencial se entiende por cualquier información referida a un emisor, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos o garantizados, i) no divulgada al mercado; y, ii) cuyo conocimiento público, por



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 8/29

CS USO PUBLICO

Vigente desde: diciembre 2019

su naturaleza, sea capaz de influir en la liquidez, el precio o la cotización de los valores emitidos.

- Por información no divulgada al mercado se entiende aquella que, si bien está destinada a ser divulgada al mercado, aún no ha sido diseminada a través de mecanismos que permitan el acceso a dicha información por parte del público en general, incluyendo el Registro Público del Mercado de Valores que lleva la SMV, los sistemas de información que administra la BVL o cualquier otro medio masivo de comunicación.
- Por información cuyo conocimiento público, que, por su naturaleza, sea capaz de influir en la liquidez, el precio o la cotización de un valor, se entiende aquella información aún no divulgada al mercado, que de hacerse pública influiría en las decisiones de inversión adoptadas por los accionistas.

Se busca que todos los accionistas tengan a su disposición la misma información divulgada por la Compañía, de modo que se encuentren en igualdad de condiciones al momento de tomar una decisión de inversión. El hecho de conocer información no divulgada puede poner a un inversionista en una situación de ventaja respecto de los demás.

Nota. El criterio de clasificación es único y aplica a todo tipo de información generada en la Compañía, adquirida o administrada, en medios electrónicos, escritos, entre otros. Esta clasificación de información debe ser empleada por todos los colaboradores, gerentes y directores. Para mayor detalle, se debe revisar la Política de Clasificación, manejo y difusión de la información.

## 3.2 Redes Sociales y otros servicios informáticos:

Se debe considerar el uso apropiado y prudente de comentarios y opiniones realizadas cuando se representa a la compañía en algún foro interno, externo y de ámbito social.



Vigente desde: diciembre 2019

Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 9/29

CS USO PUBLICO

En este sentido, los colaboradores, gerentes y directores deberán, tomar las precauciones necesarias para que las publicaciones realizadas en redes sociales y otros servicios informáticos fuera del ámbito laboral, no sean tomadas equivocadamente como si se estas se efectuarán a nombre de Crecer Seguros como funcionarios de la compañía. Es responsabilidad de todos los colaboradores, gerentes y directores no exponer información, documentos, instalaciones y/o activos de Crecer Seguros en las redes sociales y otros servicios informáticos que puedan generar un riesgo o vulnerabilidad a la Institución. Asimismo, está prohibida la publicación de imágenes en situaciones que afecten la reputación de la Institución, de los colaboradores, Gerentes y directores dentro del marco de

#### IV. RELACIÓN CON AUTORIDADES

referencia.

Las relaciones con las entidades u organismos del Estado se realizarán a través de los Colaboradores autorizados por la compañía. Las atenciones a los funcionarios públicos dotados de autoridad, tales como ministros, congresistas, miembros del Poder Judicial, Fuerzas Armadas, alcaldes y otros funcionarios públicos de importancia relativa, no deberán exceder las características o alcances propios de una adecuada atención que pueda dar la impresión de comprometer la integridad o la reputación del funcionario público o del propio Crecer Seguros.

## V. RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS

Crecer Seguros y sus Colaboradores no deben interferir o condicionar actividades políticas, ni emitir comentarios o acciones en nombre de Crecer Seguros. Es deber de todo Colaborador, Gerente y director mantener neutralidad frente al entorno de los partidos políticos, organizaciones y/u otros agentes de la política.

#### VI. CONFLICTO DE INTERES Y MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

## 6.1. Relación con terceros

El accionar de los ejecutivos, directivos y demás Colaboradores debe estar orientado a la defensa de los intereses de Crecer Seguros con honestidad y



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 10/29

CS\_USO\_PUBLICO Vigente desde: diciembre 2019

ética, rechazando cualquier oferta que atente contra éstos en beneficio de terceros, sean Colaboradores o personal externo.

No son permitidas situaciones que signifiquen o puedan significar un conflicto de interés entre el Colaborador y Crecer Seguros, tales como:

- Cualquier situación en la cual los Colaboradores, Gerentes y directores tengan intereses privados o personales, capaces de influir en la imparcialidad y objetividad del desempeño de sus funciones o que puedan afectar el interés o la reputación de Crecer Seguros.
- La participación de un Colaborador o Gerente en el manejo directo de la relación de negocios u otras decisiones que puedan afectar económica o moralmente a un cliente de Crecer Seguros que sea competidor en algún negocio en donde el Colaborador o sus familiares mantengan intereses económicos.
- Ningún Colaborador podrá laborar en Crecer Seguros y a su vez prestar servicios a otras instituciones de seguros o afines. Se exceptúan las actividades de docencia y aquellas debidamente aprobadas por la compañía.
- Ningún colaborador ni gerente de Crecer Seguros deberá dedicarse a título personal a actividades similares o que representen competencia con la actividad o giro de negocio de la compañía.
- Es obligación de los Colaboradores y gerentes poner en conocimiento de su
  jefe inmediato cualquier información vinculada a transacciones que se estén
  gestando o desarrollando con empresas o personas que mantengan
  relaciones de consanguinidad o afinidad con personal relacionado
  directamente a la compañía.
- Los Colaboradores, Gerentes y directores quedan obligados a guardar la más estricta y completa reserva respecto de la información y/o procesos con los que cuente la compañía, prohibiéndose la cesión o comunicación a terceros. Por ello, todos los procedimientos, manuales y políticas deben incorporar en su pie de página el siguiente disclosure:



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 11/29

CS USO PUBLICO

Vigente desde: diciembre 2019

Este documento es de uso interno y exclusivo de CRECER SEGUROS. Está prohibida su reproducción total o parcial sin la autorización del Directorio, Comité o Gerencia General que aprueba este documento. Su versión impresa no es válida y solo podrá ser utilizada como referencia. Cualquier incumplimiento a lo mencionado podrá ser sancionado bajo el Código de Conducta de la compañía.

## Regalos, invitaciones y otros beneficios gratuitos

Crecer Seguros tiene como política no recibir obsequios de clientes y/o proveedores que denoten la intención del oferente de influir en un Colaborador o de compensarlo por algún negocio o transacción que se realice con la Institución, ya sea antes o después de que esa transacción se haya llevado a cabo. Con mayor razón, ningún Colaborador o Gerente de Crecer Seguros podrá solicitar, ni aceptar obsequios o servicios como condición para generar relaciones comerciales con la Institución.

En caso, algún cliente o proveedor hiciera entrega de obsequios de cortesía con ocasión de las festividades navideñas, cumpleaños y otras similares, el Colaborador y/o Gerente que lo reciba deberá entregarlo a la Gerencia de Administración y Finanzas como máximo al siguiente día útil de recibido dicho presente, para que sea posteriormente sorteado entre los Colaboradores de Crecer Seguros.

Están exonerados los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía como agendas, tarjetas, chocolates, o similares que no superen los \$/ 50.00. En caso de invitaciones para llevar cursos, participar de talleres o eventos de presentación o lanzamiento de productos, dicha invitación deberá ser evaluada por la Gerencia involucrada y presentada al Gerente General para su aprobación.



#### CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Vigente desde: diciembre 2019

Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 12/29

-

## 6.2. Operaciones con vinculados, accionistas, directores y principales funcionarios

Toda transacción con una parte relacionada<sup>1</sup> deberá ser informada al Directorio y/o comités delegados. Se entiende como transacción entre partes relacionadas a toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre dichas partes, independientemente de si se carga o no un precio.

Las transacciones con partes relacionadas se llevarán dentro de los límites que la normativa indique. En el caso, de las relaciones comerciales con empresas vinculadas, la Ley 26702 establece que las cuentas por cobrar no pueden superar el 30% del PE, entre otros. Asimismo, en el caso de inversiones realizadas en activos financieros de empresas vinculadas, existe un límite regulatorio por grupo económico propio, el cual no debe superar el 7% de obligaciones técnicas (Resolución 1041-2016).

<sup>1</sup> De acuerdo a los "International Accounting Standard" (IAS) se entiende parte relacionada como toda persona o entidad que tiene vínculos con la entidad (denominada "la entidad que informa"), de acuerdo con las siguientes reglas:

<sup>(</sup>a) Una persona, o un familiar cercano a esa persona, está relacionada con una "entidad que informa" si esa persona:

i. ejerce control o control conjunto sobre la "entidad que informa";

ii. ejerce influencia significativa sobre la "entidad que informa"; o

iii. es un miembro del personal clave de la gerencia de la "entidad que informa" o de una controladora de la "entidad que informa".

<sup>(</sup>b) Una entidad está relacionada con una "entidad que informa" si le son aplicables cualquiera de las condiciones siguientes:

i. La entidad y la "entidad que informa" son miembros del mismo grupo (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes relacionadas entre sí).

ii. Una entidad es una asociada o un negocio conjunto de la otra entidad (o una asociada o control conjunto de un miembro de un grupo del que la otra entidad es miembro).

iii. Ambas entidades son negocios conjuntos de la misma tercera parte.

iv. Una entidad es un negocio conjunto de una tercera entidad y la otra entidad es una asociada de la tercera entidad.

v. La entidad es un plan de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados de la "entidad que informa" o de una entidad relacionada con esta. Si la propia "entidad que informa" es un plan, los empleadores patrocinadores también son parte relacionada de la "entidad que informa".

vi. La entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada en (a).

vii. Una persona identificada en (a)(i) tiene influencia significativa sobre la entidad o es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad (o de una controladora de la entidad).



#### CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Vigente desde: diciembre 2019

Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 13/29

## VII. GRUPOS DE INTERES

#### 7.1. Relación con los clientes

Los Colaboradores de Crecer Seguros tienen la responsabilidad de actuar de forma transparente, proactiva e innovadora para satisfacer las expectativas, necesidades de productos y servicios y asegurar una relación de mutuo beneficio con sus clientes, respetando los principios de Crecer Seguros y manteniendo una cultura de servicio que considere la venta responsable y la adecuada información. Asimismo, se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Conducta de mercado y las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

#### 7.2. Resguardo de información confidencial

El mal uso de información confidencial o reservada da origen a responsabilidades civiles y penales, tanto contra el propio Crecer Seguros como también contra la persona responsable de haber hecho mal uso de dicha información, en los términos que actualmente contempla nuestra legislación vigente.

## 7.3. Divulgación autorizada de información de los clientes

Los archivos e información de los clientes son confidenciales, por lo que se requerirá una orden judicial o la autorización expresa del Cliente, salvo instrumentos públicos, antes de poder revelar su contenido a terceros en concordancia con la regulación vigente.

## 7.4. Privacidad y protección de datos

Crecer Seguros reconoce con absoluta y plena responsabilidad el carácter confidencial que posee la información que administra respecto de los clientes y operaciones, de tal manera que los sistemas y archivos en donde se almacena la información de los contratos y transacciones se encuentran en un ambiente seguro, en cumplimiento de la legislación local (Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento) así como los procedimientos internos difundidos por la compañía relacionados a las materias de seguridad de la información y protección de datos personales.



### CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Vigente desde: diciembre 2019

Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 14/29

## 7.5. Prácticas prohibidas

## Creación de registros falsos

La falsificación de registros es una violación grave al Código. El Colaborador nunca deberá falsificar una firma y/o documentos, ni ingresar o permitir el ingreso de información falsa o engañosa en documentos, sistemas y registros de Crecer Seguros.

#### Malversación

La apropiación de dinero de clientes, coludirse con terceros o ayudar intencionalmente a terceros para perjudicar a un cliente de Crecer Seguros es una actividad con responsabilidad civil y penal para el Colaborador.

## Prácticas comerciales ilegales

El Colaborador de Crecer Seguros no debe presionar a un cliente para que adquiera un producto o servicio ofrecido por la compañía como condición para obtener otro producto o servicio (venta bajo coacción). La venta de paquetes de productos por campaña se considera una práctica comercial legal.

### Colusión

Crecer Seguros exige a sus colaboradores guardar un comportamiento ético frente a sus clientes externos e internos en el desarrollo de sus funciones. A fin de asegurar el cumplimiento de estos lineamientos, la compañía aplica un riguroso proceso de contratación y monitoreo continuo de los colaboradores, gerentes y las correspondientes instancias de control.

## 7.6. Políticas de transparencia y de contratación con el público usuario

Crecer Seguros tendrá entre sus objetivos estratégicos el atender a segmentos de mercado sin experiencia previa de contratación de seguros. En este sentido, la promesa de valor de la Aseguradora estará sustentada en facilitar la relación de los clientes con el sistema asegurador a través de procesos simples y claros de contratación, que se reflejan en:



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 15/29

CS USO PUBLICO

Vigente desde: diciembre 2019

- Pólizas fáciles de entender y de redacción simple.
- Mínimas exclusiones y con criterios claros y concretos.
- Procedimientos robustos que no induzcan a error.

Crecer Seguros mantendrá estándares de información en contratos y generación de pólizas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 29946 "Ley del Contrato de Seguro" y sus reglamentos y modificatorias, así como en los reglamentos complementarios.

De esta forma, los productos comercializados por Crecer Seguros contarán con coberturas adecuadas a las características del sector a quienes van dirigidas y considerarán sus necesidades reales e inmediatas de protección. Es preciso que los documentos de contratación sean redactados en lenguaje simple, contengan los requisitos mínimos de información y no incluyan condiciones que afecten sus características de simplicidad, claridad y facilidad en la contratación.

De forma adicional, la Aseguradora será responsable de velar por que los canales de comercialización con los que trabaja la empresa explique adecuadamente a los potenciales contratantes o asegurados los alcances de la cobertura de los productos ofrecidos y sus características.

#### 7.7. Relación con los Colaboradores

Crecer Seguros busca que las relaciones derivadas del trabajo estimulen la colaboración y la participación en equipo y los esfuerzos necesarios para librar con éxito los retos y desafíos que se presentan.

## Cuidado de Bienes de Crecer Seguros

Todo Colaborador debe proteger la propiedad y mantener especial cuidado en el uso de los bienes de Crecer Seguros, que incluyen toda clase de activos, información, productos y servicios. El mal uso y/o retiro de activos, tales como mobiliario, equipo y suministros, fuera de las instalaciones de Crecer Seguros está prohibido, salvo autorización expresa. Los Colaboradores son



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 16/29

CS USO PUBLICO

Vigente desde: diciembre 2019

responsables de los activos que les sean asignados por Crecer Seguros para el cumplimiento de sus funciones.

Se incluye en el deber de cuidado a toda propiedad intelectual creada o adquirida por Crecer Seguros para su uso exclusivo, como las nóminas de clientes, archivos, materiales de referencia e informes, software, sistemas de procesamiento de datos, programas de computación o base de datos, entre otros.

Los programas y demás elementos informáticos de uso particular no pueden ser utilizados ni descargados en los equipos de Crecer Seguros, salvo que cuenten con la autorización de la Gerencia de Riesgos y TI.

Los productos y servicios de Crecer Seguros son de su propiedad. La contribución que un Colaborador presta para su desarrollo, implementación y optimización mientras forme parte de su personal, también es propiedad de la compañía.

## Representación ante terceros

Los Colaboradores y/o gerentes no podrán firmar documento alguno en nombre de Crecer Seguros, ni podrán en forma alguna representar o ejercer autoridad en nombre de él, a no ser que estén específicamente autorizados para hacerlo. El Colaborador y las gerencias deben estar conscientes de las limitaciones de su campo de autoridad y no deberá realizar ninguna acción que exceda las facultades que expresamente se le hayan otorgado por medio de los poderes aprobados y designados por el órgano de control pertinente

La actualización de los poderes estará a cargo del área corporativa de Legal, y será realizado por solicitud expresa de la Gerencia General y/o directorio respectivamente.

Asimismo, los funcionarios autorizados por la compañía ante entes reguladores deberán ser debidamente registrados en mecanismos como el REDIR, SMV, BVL, entre otros.

## Relaciones de consanguineidad y afinidad



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 17/29

CS USO PUBLICO Vigente desde: diciembre 2019

Los Colaboradores deberán abstenerse de participar en cualquier tipo de transacción comercial u operativa en la cual Crecer Seguros contrate a una persona natural o jurídica vinculada por consanguinidad o afinidad a ellos.

Todo Colaborador se abstendrá de ofrecer y rechazará todo tipo de promoción, contratación o consideración especial que se otorgue sobre la base de relaciones familiares o personales, debiendo privilegiar el mérito, capacidades, talento, competencias, desempeño profesional y las prácticas transparentes de gestión de personas.

Crecer Seguros no promueve ni rechaza la contratación de personas que tengan vínculos de consanguinidad y/o por afinidad con personal contratado. Sin embargo, no se podrá contratar ni promover a personas cuyas funciones deban ser desempeñadas bajo supervisión de un Colaborador que mantenga dicha vinculación o que, teniendo líneas de supervisión distintas, sus respectivas funciones en la compañía sean susceptibles a conflictos de interés.

Las recomendaciones que se realicen con propósitos laborales y/o comerciales deben estar basadas en aspectos objetivos y deben realizarse por escrito siguiendo el conducto regular establecido, debiendo considerarse como referencias.

#### **Finanzas Personales**

### Préstamos

Al ser una compañía de seguros, solo se esta autorizada a brindar prestamos con fin hipotecario a los colaboradores, existiendo un límite regulatorio establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. No obstante, la compañía no ha establecido una política que permita realizar estos préstamos. En este sentido, Crecer Seguros no otorga préstamos a colaboradores, directores y/o accionistas.

Cabe mencionar, que, al pertenecer a un grupo financiero, parte de los beneficios que se le dan a los colaboradores y gerentes por pertenecer al corporativo, es permitir el acceso a créditos y tarjetas de crédito con tasa colaborador en entidades como el Banco Pichincha, Diners, y Carsa.



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 18/29

CS\_USO\_PUBLICO Vigente desde: diciembre 2019

Por otro lado, es una función permanente de los jefes directos el conocimiento general de la situación económica / financiera del personal a su cargo, debiendo informar a las instancias correspondientes cualquier deterioro o incremento abrupto de su patrimonio que ponga en riesgo su comportamiento de moralidad económica intachable, por el incumplimiento grave de obligaciones crediticias, mantener protestos sin aclarar en las centrales de riesgo, deuda vencida, deterioro de la clasificación crediticia por debajo de Créditos con problemas potenciales (CPP), anulación de Tarjetas de Crédito, entre otras circunstancias relativas al incumplimiento de pagos, entre otros.

En caso de ser necesario, Crecer Seguros, podrá solicitar el apoyo a la Gerencia Corporativa de Gestión de personas, con la finalidad de brindar apoyo y asesoría a los Colaboradores que presenten problemas de endeudamiento y liquidez, buscando en lo posible y con estricta reserva, la solución a cada caso, conforme a las políticas y normas establecidas en relación con la calificación crediticia y sobreendeudamiento internas del corporativo y regulatorias.

## **Inversiones Personales**

El Colaborador y directores tienen libertad de comprar y vender acciones, bonos y hacer otras inversiones según desee, siempre que observe un riguroso cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos tanto internos como regulatorios respectivamente. Asimismo, deberá abstenerse de aprovechar la información que disponga debido a su cargo para intereses particulares. Esto teniendo en cuenta lo definido en la política de Conflictos de interés de la empresa.

Se consideran conductas inapropiadas para los Colaboradores de Crecer Seguros mantener relaciones comerciales con clientes o proveedores de Crecer Seguros no conocidas por las instancias correspondientes o jefatura inmediata, el involucramiento en negocios ilícitos o degradantes de las buenas costumbres, la adicción incontrolada a los juegos de azar y la sobre exposición crediticia. Cada caso debe ser informado en los canales de denuncias



Vigente desde: diciembre 2019

Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 19/29

CS\_USO\_PUBLICO

detallados líneas arriba, para su evaluación y posterior comunicación a la Gerencia Corporativa de Gestión de Personas y a la Gerencia General.

Los negocios compartidos con clientes o proveedores de Crecer Seguros deberán ser informados a su gerencia respectiva, para que esto sea informado al Comité de Gerencia, con el objeto de determinar si de ello podrían derivar relaciones comerciales negativas o incompatibilidad de intereses con la compañía.

## Privacidad y protección de datos

Crecer Seguros reconoce con absoluta y plena responsabilidad, que la información que recaba, almacena y actualiza de sus colaboradores es la necesaria para la ejecución de la relación laboral, así como, el carácter confidencial que ostenta dicha información; de modo tal, que su tratamiento se ajusta a lo dispuesto en la regulación sobre seguridad de la información (Circular SBS 140-2009 y sus modificatorias) y datos personales (Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y su Reglamento).

Crecer Seguros ha declarado sus respectivas bases de datos a la autoridad de datos del Ministerio de Justicia, adoptando las medidas necesarias para mantener el resguardo de estas.

## Aspectos relacionados con la conducta personal

Es esencial para Crecer Seguros el compromiso de todos sus Colaboradores para desarrollar sus actividades en condiciones que no afecten la salud, la seguridad, la dignidad e integridad personal de quienes laboran en la organización para mantener una armónica relación con el medio que nos circunda. Por lo cual, la compañía cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde participan personal designado por la compañía y elegido por los colaboradores, el mismo que inicio operaciones en el 2017. Asimismo, lo compañía ha puesto a disposición el buzón grp.csst@crecerseguros.pe para que todos los colaboradores pueden mantener una comunicación fluida con los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es importante mencionar que solo el personal designado oficialmente como miembros del Comité en mención tiene acceso para la revisión dichas comunicaciones.



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 20/29

CS\_USO\_PUBLICO

Vigente desde: diciembre 2019

## Alcohol

Crecer Seguros prohíbe estrictamente la posesión, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en sus oficinas, cualquiera sea la forma y modalidad que ello revista. Se exceptúa de esta disposición el consumo moderado de bebidas alcohólicas con ocasión de actividades institucionales, así como en ocasión de festividades o reuniones de camaradería debidamente autorizadas y programadas.

Ningún Colaborador, ni director, bajo circunstancia alguna, podrá presentarse al trabajo o desempeñarlo encontrándose bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

## Drogas ilícitas

Crecer Seguros exige a todos sus Colaboradores y directores observar una conducta intachable que exige dentro de otros aspectos, el no consumo de sustancias tóxicas calificadas como drogas ilícitas dentro y fuera del centro de trabajo. También, prohíbe estrictamente la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas en sus dependencias o fuera de ellas, cualquier sea la forma y modalidad que ello revista.

Ningún Colaborador, ni director podrá presentarse al trabajo o desempeñarlo encontrándose bajo la influencia de drogas ilícitas.

#### Actividades Externas

Todo Colaborador que ejerza actividades con o sin fines de lucro externas debe previamente a su realización verificar que estas no generen conflictos de intereses con la Institución, y en caso de duda, deberá informarlo a su gerencia respectiva.

#### Conducta en el centro de trabajo

Todos los Colaboradores y directores deberán mantener un comportamiento digno, cortés, de respeto al público y a sus compañeros de trabajo. Los



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 21/29

CS USO PUBLICO

Vigente desde: diciembre 2019

rumores, el tratamiento despectivo o humillante hacia los demás y los actos de discriminación se reconocen como conductas reprobables.

## • En la vida privada

Los Colaboradores y directores deberán mantener dentro y fuera de la jornada laboral una defensa constante de los valores más trascendentales del ser humano, su vulneración podría producir daño y afectar la imagen de la compañía. Con excepción de la libertad que tienen todos los ciudadanos relacionados a aspectos ideológicos, políticos, religiosos o filosóficos, Crecer Seguros exige respeto hacia la dignidad de todos y cada uno de sus Colaboradores, gerentes, directores y accionistas deberán tener una conducta honesta y mesurada en todos los ámbitos del quehacer diario.

## • Acoso e Intimidación

Las relaciones interpersonales entre los Colaboradores y directores de Crecer Seguros se realizan en un clima de compañerismo, solidaridad y estricto respeto.

Crecer Seguros prohíbe cualquier conducta física o verbal que pueda considerarse como acoso o intimidación de cualquier naturaleza aprovechándose o no de una jerarquía por cargo.

Los Colaboradores que sientan que están siendo objeto de cualquier acto hostil justificado en su raza, sexo, color de piel, religión, nacionalidad, edad, orientación sexual o nivel socioeconómico que atente contra su dignidad pueden ponerlo en conocimiento de la compañía dirigiendo su comunicación al área de Gestión de Personas Corporativo, y/o si lo consideran necesario realizar la denuncia anónimamente por medio de los canales de denuncia descritos líneas arriba.

## 7.8. Relación con proveedores y competencia

Nuestra actividad nos obliga a mantener relaciones de mutuo beneficio con proveedores, altos estándares de calidad, cumplimiento y transferencia. En



Vigente desde: diciembre 2019

Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 22/29

CS\_USO\_PUBLICO

este sentido, Crecer Seguros cuenta con un procedimiento de elegibilidad de proveedores que contempla aspectos contractuales, financieros, de prevención de lavado de activos y cumplimiento regulatorio, de ser el caso.

esta sujeto a la creación de un expediente, el cual es responsabilidad de la Gerencia que contrata el servicio. Asimismo, los expedientes de proveedores

Para ello, la contratación de un proveedor dependiendo del servicio brindado

son auditados anualmente por las áreas de control interno y externo.

En ninguna circunstancia los Colaboradores de Crecer Seguros seguirán conductas que puedan atentar contra las buenas prácticas en la gestión de pago de proveedores, cuentas a rendir, gastos e inversiones, liquidación y conciliación; establecidas por la Gerencia de Administración y Finanzas y Jefe de Soporte de Negocios.

Los Colaboradores se abstendrán de participar de invitaciones no ordinarias de proveedores, contrapartes, intermediarios, canales de comercialización, entre otros, con fines comerciales o de otra índole, debiendo informar a su Gerencia respectiva sobre los temas a tratar y el objetivo de dicha invitación.

## Relaciones con la competencia

Crecer Seguros desarrolla sus actividades fomentando la libre y sana competencia en el mercado. Los Colaboradores y directores deberán abstenerse de participar, desarrollar comunicaciones o estrategias comerciales anticompetitivas que vayan en desmedro de la reputación de otras compañías.

Ningún Colaborador y director deberá coludirse o colaborar con ninguna Institución en actividades anticompetitivas.

#### 7.9. Relaciones con la sociedad

## Cumplimiento de leyes y reglamentos



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 23/29

CS\_USO\_PUBLICO

Vigente desde: diciembre 2019

Crecer Seguros desarrolla sus actividades en estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulan su accionar. Asimismo, no financia negocios ni mantiene relaciones comerciales con empresas, individuos o sociedades de dudosa reputación que no cumplan con las disposiciones legales vigentes.

## Relaciones con autoridades reguladoras, auditores y asesores legales

Crecer Seguros fundamenta sus relaciones con sus reguladoras, clasificadoras, auditores externos, asesores legales, y autoridades en general con base en la absoluta transparencia. Todas las declaraciones e informaciones que brinden los Colaboradores y directores en el desarrollo de sus funciones deben ser veraces y oportunas.

## **Pagos indebidos**

Está prohibida la entregar comisiones indebidas u otra clase de retribuciones por cuenta propia o a nombre de Crecer Seguros a personas, organizaciones, funcionarios públicos o privados nacionales e internacionales, partidos políticos o candidatos a cargos políticos, entre otros, con el propósito de atraer negocios a Crecer Seguros o evitar perjuicios de cualquier naturaleza.

Se exceptúa, aquellos regalos que Crecer Seguros hace a algún cliente, colaborador, directores, proveedores, contrapartes, entre otros, que no tienen otro propósito que constituirse como activaciones comerciales, merchandising, folletería y/o eventos institucionales.

## Libros, archivos, contabilidad y control de gastos

Los Colaboradores están obligados a solicitar las aprobaciones pertinentes y a registrar todo gasto sobre la base de documentos de respaldo, de modo que los registros de contabilidad de Crecer Seguros se puedan mantener razonablemente detallados y reflejen exactamente todas las transacciones que le conciernen. En este sentido, la compañía cuenta con procedimientos internos de gastos, rendición de cuentas, pagos, entre otros que exigen las aprobaciones pertinentes y su registro periódico, con la finalidad de mantener a disposición de Contabilidad la



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 24/29

CS USO PUBLICO

Vigente desde: diciembre 2019

información necesaria y pertinente para la preparación de los Estados Financieros, Balance de Comprobación y reportes regulatorios correspondientes.

Para mayor detalle, todos los colaboradores deben revisar los documentos internos respectivos puestos a disposición de la compañía por medio de la carpeta de normativa interna en materia de gastos, pagos, rendición de cuentas y los que sean aplicables.

## Del Sistema de Prevención y Gestión de Riesgos del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (PLAFT)

Es prioridad para Crecer Seguros garantizar que la actividad que realiza esté rodeada de seguridad y transparencia que impida la utilización de la empresa, como instrumento para el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Siendo así, los Colaboradores, Gerentes y Directores de Crecer Seguros se comprometen a poner en práctica el Código de Ética y Conducta, el cual está destinado a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Prevención del LAFT. Asimismo, deberán cumplir obligatoriamente con los procedimientos establecidos en el Manual de Prevención y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la normativa legal existente.

Es compromiso de los Colaboradores, Gerentes y Directores de Crecer Seguros recibir la capacitación anual en materia de LAFT para poner en práctica de manera adecuada la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de acuerdo con la normativa vigente legal. Asimismo, el corporativo capacita semestralmente al oficial designado en la compañía, como parte del refuerzo de las líneas de control interno.

Es obligación de los colaboradores relacionados al proceso de señales de alerta y debida diligencia de la gestión de riesgos de lavado de activos informar y poner a disposición la información necesaria requerida para la correcta aplicación del Manual de Prevención y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 25/29

CS\_USO\_PUBLICO Vigente desde: diciembre 2019

Cualquier incumplimiento al Sistema de Prevención de LA/FT se considera una infracción, pudiendo ser falta muy grave, grave o leve, dependiendo del hecho, por lo que se procederá a la aplicación de sanciones que correspondan, de acuerdo

con los procedimientos internos establecidos por la Gerencia Corporativa de Gestión

de Personas y las leyes vigentes.

Gestión de Responsabilidad Social Empresarial:

Crecer Seguros tiene como objetivo estratégico incorporar los valores y propósito de la compañía en todos los proyectos que se desarrollen, gestionando el impacto y contribución de sus actividades en sus grupos de interés y entorno.

Para ello, Crecer Seguros establece los objetivos esenciales de la gestión de responsabilidad social empresarial como:

 Alinear el compromiso social de la compañía y de sus colaboradores con los objetivos estratégicos de la institución.

- Establecer y mantener relaciones estables con sus grupos de interés.

 Conciliar el valor social de la compañía con nuestras actividades operativas y de negocio, junto al valor de las actividades sin fines de lucro que se lleven a cabo.

En este sentido, la compañía pone a disposición de los colaboradores y directores las alianzas gestionadas con diversos organismos para la generación de un compromiso social individual y empresarial. Para mayor detalle, toda la información referente a estas alianzas es compartidas en los foros mensuales de la compañía, en la página web, por medio de comunicaciones internas y a disposición del requerimiento directo con el área de gestión de personas.

#### **VIII. CONDUCTAS SANCIONADAS:**

El Colaborador debe actuar con rectitud y honestidad en el ejercicio de todo tipo de labores en nombre de Crecer Seguros en cumplimiento de lo establecido en el presente documento.



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 26/29

CS\_USO\_PUBLICO Vigente desde: diciembre 2019

El incumplimiento a los principios y normas establecidas en el presente código y/o la falta de cooperación con una investigación interna, será sancionado disciplinaria, y en casos extremos, pueden llegar hasta la separación del colaborador y/o director de la compañía por una falta grave; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder acorde a la gravedad de la infracción y en concordancia con lo establecido en la normativa interna y legislación vigente.

Todos los Colaboradores de Crecer Seguros están obligados a notificar cualquier irregularidad o situación de incumplimiento al Código por medio de los canales de denuncia detallados líneas arribas, por medio de la notificación a su gerencia correspondiente y con ello, la notificación al comité de gerencia y/o directamente con el área de gestión de personas, según corresponda.

Por lo cual, y como causales expresas, Crecer Seguros define las siguientes situaciones como conductas intolerables:

- a. Actividades Fraudulentas: Malversación, colusión con proveedores, Colaboradores, clientes o terceros, suplantación de identidad, apropiación indebida de activos, robos o hurtos, desfalcos, pagos indebidos o pagos ilícitos.
- b. Alteración de Información Financiera: Falsificación de información que con lleven a impactos reputacionales y/o pérdidas financieras. En este sentido, presentar incumplimiento de la aplicación de controles internos y regulatorios implementados por Crecer.

## c. Violación a las conductas deseables establecidas en el Código:

Divulgación de información privilegiada, manipulación del mercado, prácticas fraudulentas como el ofrecimiento o recepción de sobornos u otros beneficios en favor del Colaborador y/o director, conflictos de interés, prácticas comerciales ilegales, engañosas o anticompetitivas, violaciones a la regulación vigente, leyes locales, internaciones y políticas internas; así como cualquier situación de incumplimiento al Código y las conductas definidas en este documento.



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 27/29

CS\_USO\_PUBLICO Vigente desde: diciembre 2019

d. Casos de represalia: Situaciones de despido, degradación, suspensión, acoso o discriminación contra el Colaborador y/o director que haya reportado una irregularidad o incumplimiento al Código presente.

## IX. DISTRIBUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

## 9.1. Cumplimiento

El presente código se distribuirá a cada uno de los colaboradores y directores, en forma física y/o digital según lo establezca Crecer Seguros, y se dejará constancia del conocimiento y obligación de su cumplimiento en un acta, donde se brindará la conformidad de recepción del Código. Con lo cual, se asume el compromiso de su cumplimiento, en el ejercicio de sus funciones dentro y fuera de la compañía.

# 9.2. Funciones y responsabilidades de los responsables de la actualización, difusión y monitoreo del código

### Directorio

 Recibir, investigar y tomar decisiones respecto a irregularidades que impliquen a la Alta Dirección.

## Gerencia de Riesgos

Supervisar el programa de reporte de irregularidades (canales de denuncia)
 sea entregado a la compañía mensualmente.

## Gerencia de Administración y Finanzas.

- Responsable del desarrollo y actualización del código.
- Programar y desarrollar entrenamientos presenciales o virtuales del código en forma descentralizada.
- Responsable de la publicación del código actualizado en el repositorio de normativa interna, para que se encuentre a disposición de toda la compañía.



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0 Fecha: 18/11/2019

Pág. 28/29

CS\_USO\_PUBLICO Vigente desde: diciembre 2019

 Responsable de la publicación del código actualizado en la página web de la compañía para que se encuentre a disposición de los stakeholders de Crecer Seguros.

## Gerente Corporativo de Gestión de Personas

- Dejar constancia de la entrega del código de ética y conducta durante el proceso de contratación.
- Difundir el código en la organización por medio del canal virtual Crecer Comunica.

#### X. Control de Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO				
Nombre del Documento	Código de Ética y Conducta			
Área responsable	Administración y Finanzas			
Revisado por	Olger Luque Gerente de Administración y Finanzas	Fecha de Revisión	15/11/2019	
	Marcel Fort Gerente General	Fecha de Revisión	18/11/2019	
Aprobado para publicación por	Directorio	Fecha de Aprobación	Diciembre	

CONTROL DE VERSIONES					
Versión	Fecha de Creación o actualización	Responsable	Comentario		
1	06/07/2015	Gerencia de Operaciones y Finanzas	Esta versión fue realizada para obtener la autorización de funcionamiento de CRECER SEGUROS.		
2	26/08/2016	Gerencia de Administración y Finanzas	Esta versión fue realizada, con el objetivo que contemple la nueva estructura organizativa de la empresa.		



Código: GAF-MA-IN-04

Versión: 3.0

Fecha: 18/11/2019

Pág. 29/29

CS_USO_PUBLICO	Vigente desde:	diciembre 2019
_		

3	27/11/2017	Gerencia de Administración y Finanzas	Esta versión incluye precisiones sobre la reserva y confidencialidad de las denuncias canalizadas por el proveedor externo, entre otros aspectos.
4	19/11/2019	Gerencia de Administración y Finanzas	Esta versión fue realizada con la finalidad de actualizar los lineamientos de Gobierno Corporativo.